



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2022/MDCH

Chorrillos, 28 de enero del 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2022, y visto el Documento N° 7294-2021 de fecha 14 de junio de 2021, presentado por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura; el Memorándum N° 641-2021-MDCH-GDS de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 0095-2021-MDCH-SGDH de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 003-2022-MDCH-GAF y el Memorándum N° 0033-2022-MDCH-GAF de fecha 10 de diciembre de 2021, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0040-2022-MDCH -AFCP y el Informe Técnico N° 03-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 20 de enero de 2022, emitidos por el Área Funcional de Control Patrimonial; el Informe N° 020-2022-GAJ-MDCH de fecha 20 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional entre otras, numeral 11 "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados".

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, unidad orgánica encargada de elaborar, promover y ejecutar acciones en favor del acceso al libro y el fomento de la lectura, según lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 058-2020 y el Decreto de Urgencia N° 104-2020, el Ministerio de Cultura adquirió material bibliográfico y mobiliario para ponerlos a disposición de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ciudadanía, con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en el numeral 6.2.1, señala lo siguiente: "De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente"

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano recibió el Documento N° 7294-2021, con fecha 14 de junio de 2021, presentado por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, representado por el Sr. Leonardo Arturo Dolores Cerna, en el que se indica la intención de donación de material bibliográfico y mobiliario según los Anexo 01, Anexo 02 y Anexo 03 del presente, los mismos que están valorizados por la suma de S/. 10,259.81 (Diez Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 81/100 soles).

Que, según Memorándum N° 641-2021-GDS-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social, elevo a Gerencia Municipal el Informe N° 0095-2021-MDCH-SGDH mediante el cual la Subgerencia de Desarrollo Humano señaló que la intención de donación presentada por la Dirección Del Libro y La Lectura del Ministerio de Cultura es de gran importancia ya que sería un aporte para la comunidad el obtener distintos tipos de material bibliográfico al cual acceder, sumados a los que ya se tienen custodiados en la Biblioteca Municipal Mariscal Ramón Castilla.

Que, mediante Memorándum N° 0033-2022-MDCH-GAF de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 003-2022-MDCH-GAF, en el cual emite opinión favorable a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente a la intención de donación.

Que, según el Informe Técnico N° 03-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial informa que LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA ha cumplido con presentar la documentación exigida según Directiva N° 003-2019-MDCH/GM, y emite opinión favorable para que se apruebe la donación de parte de la misma, la cual está valorizada en la suma de S/. 10,259.81 (Diez Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 81/100 soles).

Que, mediante Informe N° 020-2022-MDCH-GAJ de fecha 20 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable concluyendo que es viable elevar los actuados a la Secretaría General, a fin de ser remitidos al Concejo Municipal para emitir el correspondiente Acuerdo de Concejo que disponga aceptar la donación de material bibliográfico y mobiliario,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

efectuada por la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, por un valor equivalente a 10,259.81 soles, de acuerdo a la descripción que obra en el Documento N° 7294-2021, destinados a la Subgerencia de Desarrollo Humano.

Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación por parte de la DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA, representada por el Sr. LEONARDO ARTURO DOLORES CERNA, donación que consta de material bibliográfico y mobiliario según Anexo 01, Anexo 02 y Anexo 03 del presente, los mismos que están valorizados por la suma de S/. 10,259.81 (Diez Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 81/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, destinados a la Subgerencia de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Desarrollo Humano y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE